Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

La triple crisis planetaria: cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación

Serie Minutas Nº 28-24, 20/03/2024

Resumen

Esta minuta servirá de apoyo para la delegación de diputados y diputadas que asistirán a reunión comité parlamentario OCDE, en particular temáticas de cambio climático, contaminación y biodiversidad.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones - Biblioteca del Congreso Nacional
eMail: blopicich@bcn.cl, Anexo: 1784

La "triple crisis planetaria" es un acontecimiento sin precedentes

En un contexto de emergencia y crisis climática, la importancia de la regulación ambiental, así como del activismo en poblaciones repletas de conflictos socio-ambientales, debe tener una acción absolutamente prioritaria. La pérdida de biodiversidad, los eventos cada vez más extremos, olas de calor y de frío, pérdida de alimentos y toneladas de cosechas, entre otros, necesariamente ha de abordarse por los tomadores de decisiones para regular las industrias que incidan directamente en la producción de estos eventos.

Los últimos acuerdos para combatir el cambio climático y la contaminación de plásticos de un solo uso

Actualmente, los Estados miembro de Naciones Unidas están esforzados en cumplir los compromisos adoptados en la COP21 de París para evitar el aumento sobre 1,5° en la temperatura planetaria con respecto a los niveles preindustriales.

Un gran avance que respecta a la acción climática se trata del financiamiento de mitigación y adaptación para los países menos desarrollados; en cuanto a este, se defendió lo logrado en el Pacto de Glasgow de la COP26, esto es, que se dupliquen los niveles de financiamiento para mitigar y adaptar durante el período 2023-2025. En la edición de la COP28 en Dubai, hubo significativos avances en materia de adaptación, que permitieron contribuir –por parte de los países más desarrollados- por un total de más de 250 millones de dólares, al Fondo de Adaptación. Estas promesas ayudarán a muchas más comunidades vulnerables a adaptarse al cambio climático mediante soluciones concretas de adaptación.

En cuanto a los avances en **materia nacional**, podemos mencionar unos cuantos. La regulación con mayor rango legal es la Ley Marco sobre Cambio Climático, publicada el día 13 de junio del año 2022[1], la cual, según se describe en su encabezado, "establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que

[1] https://bcn.cl/32l1s

presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050. Para alcanzar dicha meta de mitigación, la ley establece instrumentos de gestión a nivel nacional, regional y local; determina la institucionalidad ambiental para el cambio climático, asignando funciones y responsabilidades específicas a cada uno de los órganos nacionales, regionales y colaboradores que la componen, siendo el Ministerio del Medio Ambiente la autoridad nacional en esta materia.

Adicionalmente, crea un Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático que será administrado y coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente, y establece lineamientos y mecanismos financieros para enfrentar el cambio climático. Por su parte, se indica que el Ministerio de Obras Públicas deberá elaborar los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas, con el fin de contribuir con la gestión hídrica, identificar las brechas hídricas de agua superficial y subterránea, establecer el balance hídrico y sus proyecciones. Cada cuenca del país deberá contar con un Plan Estratégico de Recursos Hídricos, el cual será público, deberá revisarse cada cinco años y actualizarse cada diez.

Finalmente, la ley efectúa una serie de modificaciones a distintos cuerpos legales con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico vigente a esta nueva normativa."

A mayor abundamiento, más allá de este nuevo marco normativo de altísima importancia y alcance, es posible mencionar como logros del último tiempo: la expansión de las áreas marinas protegidas, la Red de Parques de la Patagonia, el avance en descontaminación atmosférica de algunos contaminantes, la Ley de Reciclaje que fija la responsabilidad extendida del productor, el enorme crecimiento de la generación de energía a través de fuentes renovables, la lucha contra los plásticos de un solo uso, y la ley que protege los humedales urbanos.

Entre estas iniciativas, la Ley N° 20.920[2] sobre fomento al reciclaje, por ejemplo, que establece el marco para la **Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje**, es sin dudas uno de los puntos más sobresalientes ya que permite, en la actualidad, luchar contra el

[2] https://bcn.cl/2f7b2

procesamiento ilegal de basura y contribuir a realizar mejoras en las plantas de tratamiento de residuos.

Junto a ésta, la **Ley 21.100**[3]**, que prohíbe la entrega de bolsas plásticas para el comercio,** promulgada en julio de 2018, representa un gran avance reconocido a nivel regional. En su artículo 3ro establece que se prohibirá "*a los establecimientos de comercio la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas de comercio*."

La crisis planetaria afecta la biodiversidad

La biodiversidad es un concepto clave para el estudio de los ecosistemas, a la vez que su cuidado resulta importantísimo para la preservación del medio ambiente. Los componentes de la diversidad biológica son todas las formas de vida que hay en la Tierra, incluidos los ecosistemas, los animales, las plantas, los hongos, los microorganismos y la diversidad genética. Por lo mismo, la biodiversidad incide en cuestiones tan importantes como la seguridad alimentaria, la incertidumbre asociada al cambio climático y los planes de acción mundial para la preservación de recursos genéticos, entre otros.

Lo anterior explica que hace ya casi tres décadas se haya celebrado, en la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro, la suscripción del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el instrumento a nivel mundial con mayor alcance en el plano de la biodiversidad y el cuidado de las más diversas especies, tanto en tierra firme como en el océano.

A la fecha, dicho documento[4] ha sido ratificado por 193 países miembros, ocurriendo su entrada en vigencia el día 29 de diciembre de 1993 y teniendo como órgano rector a la Conferencia de las Partes o COP, que año a año realiza evaluaciones y planea avances a ser efectuados por los estados miembros. Otras entidades han sido clave para la correcta aplicación del Convenio, como por ejemplo la FAO, la cual promueve la integración de sus propias herramientas sobre biodiversidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad

[3] https://bcn.cl/2fck6
[4] Disponible en http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml.

Biológica 2011-2020; la UNESCO, el PNUD y por supuesto los gobiernos nacionales y distintas organizaciones provenientes de la sociedad civil.

Otra instancia la representa el Protocolo de Nagoya[5] sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, adoptado el 29 de octubre de 2010 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del cual Chile no es parte. A ésta se suma el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura[6] – en vigencia desde el 29 de Junio de 2004 bajo el amparo de la FAO-, ratificado por Chile el año 2015 y cuya entrada en vigencia en el país fue con fecha 13 de abril de 2016.

Completan el cuadro la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[7] (ONU, 1996, ratificado por Chile), el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales[8] (ratificado por Chile en enero de 1996), y diversos acuerdos sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual derivados de la Organización Mundial del Comercio (OMC); además de las metas sobre biodiversidad contenidas en la Agenda 2030 de la ONU[9] en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible números 12 (Producción y consumo responsables), 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y especialmente el 15, dedicado a la protección de la vida de ecosistemas terrestres.

Estos acuerdos nos recuerdan, cada uno por separado, sobre la importancia del cuidado de los recursos genéticos. Éstos, una pieza clave para la biodiversidad, son definidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[10] – en su Artículo 2do - como **una parte del material biológico que contiene información genética de valor, y que tiene capacidad de reproducción**. De esta manera, el material vegetal, animal e incluso el microbiano forman parte de estos recursos. Se estima

[5] https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf
[6] https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/tratado_recursos_fitogeneticos_sp.pdf
[7] https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/convencion-internacional-lucha-la-desertificacion-paises-afectados-sequia-grave-o
[8] https://wipolex-res.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/upov/trt_upov_3.pdf
[9] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/
[10] https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf

que éstos forman parte del patrimonio mundial de la humanidad dado su incalculable valor. Ello porque a medida que se erosiona la diversidad genética se reduce la capacidad de mantener y potenciar la productividad de la agricultura y la ganadería, junto con la capacidad de responder a situaciones cambiantes. Estos recursos encerrarían, de cierta forma, el potencial de mejorar la condición humana y por lo mismo, de adaptarse a fenómenos como el cambio climático.

En este contexto, el problema de la propiedad y particularmente, de la propiedad intelectual sobre estos elementos que conforman el patrimonio de la humanidad, en tanto, bienes comunes de todos los hombres, representa un asunto bioético y jurídico trascendental a dilucidar a fin de proteger, promover y conservar la diversidad genética del patrimonio mundial.

Por lo mismo, varios actores entre los que se cuentan los pueblos indígenas, las comunidades locales y un gran número de países están en contra de que se dé por sentado que los recursos genéticos se transformen en objeto de apropiación o utilización indebidas. El problema que plantea la propiedad intelectual a este respecto es que estos recursos podrían pasar a ser propiedad privada de grandes empresas transnacionales, como MONSANTO y otros bancos productores de semillas, por lo que el marco jurídico que regule correctamente esto adquiere una gran relevancia, especialmente en un contexto en el que el 75% de los recursos genéticos a nivel mundial está en manos de los 10 principales bancos de semillas. Esto explica la importancia de entender claramente la función y los límites del dominio público de la biodiversidad y, a mayor abundamiento, la trascendencia que tiene el formular un marco político adecuado de protección y salvaguardas a estos recursos, especialmente en aquellos casos en que se están afectando derechos ancestrales de pueblos originarios.